



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 654 2015-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 23 NOV. 2015

EL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 360-2015/ORAF/ORH de pretensión de pago de la Bonificación Especial por desempeño de cargo en base a la remuneración total mensual interpuesto por Jorge Raúl Ponce Bisalaya

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° del D.S. N° 051-91-PCM señala "Hágase extensivo a partir del mes de febrero de 1991 los alcances del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 608 a los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276 como Bonificación Especial de acuerdo a lo siguiente: a) Funcionarios, directivos (35%), profesionales, técnicos y auxiliares (30%); por su parte el artículo 28° del Decreto Legislativo N° 608 faculta al Ministerio de Economía y Finanzas a otorgar los recursos económicos al Ministerio de Educación para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° del D.S. N°069-90-EF complementado con la Resolución Ministerial N° 1445-90-ED;

Que, por Resolución Ministerial N° 1445-90-ED de fecha 24 de agosto 1990 el Ministerio de Educación resuelve hacer extensivo el pago de la bonificación por desempeño de cargo al personal administrativo del sector Educación regulado por el Decreto Legislativo 276: Grupo ocupacional profesional (35%); grupo ocupacional técnico y auxiliar (30%), calculado a la remuneración total mensual a la fecha de producido el evento. Basada en la argumentación Jurídica de la Resolución mencionada el accionante es beneficiario de la suma de S/. 6.96 equivalente al 30% de la remuneración íntegra percibida al 30 de enero de 1991) a partir del mes de febrero 1991 y en adelante de forma permanente o continua,; sin embargo, con el documento del Visto el beneficiario nuevamente solicita el pago de la bonificación especial mensual por desempeño de cargo en base a la remuneración total, en forma permanente y con retroactividad al mes de febrero de 1991 más los intereses legales; pretensión, que deviene en **improcedente**, toda vez, que el derecho invocado ya viene percibiendo desde la vigencia de la norma.

Estando a lo propuesto y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011- 2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 04-2015-GR-PR.



1296758
847654



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, pretensión interpuesta por el pensionista **JORGE RAUL PONCE BISALAYA** de pago de la Bonificación Diferencial Especial por desempeño del cargo en base al 30% de la remuneración total en forma permanente con retroactividad al mes de febrero de 1991 más los intereses legales; toda vez, que el derecho invocado ya viene percibiendo desde el mes de febrero 1991 y con carácter permanente o continua.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas-Oficina de Recursos Humanos y File Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 NOV 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL